

DECRETO 368/17 E

La Plata, 31 de Julio de 2017.-

VISTO el expediente N° 2370-65/17, mediante el cual se determina la política salarial de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el pago de una suma extraordinaria para el fortalecimiento del servicio operativo de la citada fuerza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.277/16 se determinó la política salarial aplicable al Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982;

Que dicha política salarial, se implementó en tres etapas, la primera con vigencia desde el 1° de febrero de 2016, la segunda desde el 1° de marzo de 2016 y la tercera desde el 1° de julio del mismo año;

Que este Gobierno Provincial, concluida la última etapa del incremento salarial referido, y a efectos de garantizar la indemnidad de los salarios del sector involucrado, implementó el otorgamiento por única vez de una suma dineraria fija no remunerativa no bonificable a cuenta de futuros incrementos salariales, cuyo pago se efectivizó en el mes de octubre de 2016;

Que el objeto del presente es determinar la pauta salarial adicional, que con carácter retroactivo, se aplica desde el 1° de agosto de 2016 y desde el 1° de octubre de 2016;

Que corresponde, a su vez, dar por autorizado el pago de la suma otorgada oportunamente a cuenta de futuros incrementos salariales, determinando, su absorción automática en razón de la política salarial implementada por el presente;

Que, asimismo, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria, declarada por Ley N° 14.806, prorrogada por Ley N° 14.866, resulta necesario tomar medidas que otorguen prioridad y contribuyan al fortalecimiento del servicio operativo de las Policías de la Provincia;

Que a efectos de cumplir con la premisa antedicha, se determinó el pago extraordinario, por única vez, de una suma fija, no remunerativa no bonificable, de pesos dos mil quinientos (\$2.500), la que se efectivizó por única vez en el mes de diciembre de 2016, denominada “Fortalecimiento del Servicio Operativo”;

Que el personal policial de los Subescalafones Comando y General, cumple con la denominada función de seguridad, definida por el artículo 30 de la Ley N° 13.982, como la potestad y el deber de proceder a la prevención y represión de delitos y contravenciones, como asimismo, de proveer al mantenimiento del orden público general;

Que el pago de la denominada suma “Fortalecimiento del Servicio Operativo” tiene como finalidad primordial, propender a la atención correcta de los objetivos y prestaciones fundamentales que tiene a su cargo el personal policial con funciones eminentemente operativas, alcanzando a los agentes comprendidos en la totalidad de los grados del

Subescalafón General, como asimismo, a aquel personal del Subescalafón Comando que revista hasta en el grado de Comisario inclusive, que se encuentren en situación de servicio activo, realizando tareas operativas;

Que el pago de la suma “Fortalecimiento del Servicio Operativo” no alcanza a la Policía Local;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por autorizado el pago por única vez de una suma dineraria fija no remunerativa no bonificable, efectivizado en el mes de octubre de 2016 a cuenta de futuros incrementos salariales, a los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2017-00905731-GDEBA-DPELSPMEGP) que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer a partir del 1° de agosto de 2016 y 1° de octubre de 2016, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 2 (IF-2017-00905729-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar a partir del 1° de agosto de 2016 y a partir del 1° de octubre de 2016, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1.277/16, en los importes determinados en el Anexo 3 (IF-2017-00905727-GDEBA-DPELSPMEGP) que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la absorción automática de la suma dineraria otorgada de acuerdo a las previsiones del artículo 1° en razón de la política salarial estipulada en los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar por autorizado en el mes de diciembre de 2016, de forma extraordinaria y por única vez, el pago de una suma dineraria fija no remunerativa no bonificable denominada “Fortalecimiento del Servicio Operativo”, de pesos dos mil quinientos (\$2.500) para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982, con exclusión de la Policía Local, pertenecientes a los Subescalafones General y Comando, en este último, hasta el grado

de Comisario inclusive, que encontrándose en situación de servicio activo realicen tareas operativas.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

Cristian Ritondo
Ministro de Seguridad

Federico Salvai
Ministro de Jefatura de Gobierno

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Anexo 1

Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Suma fija no remunerativa no bonificable

Escalafón	Jerarquía	Grados	Suma Fija No Remunerativa No Bonificable
Subescalafón Comando	Oficiales de Conducción	Comisario General	\$ 2.000,00
		Comisario Mayor	\$ 2.000,00
	Oficiales de Supervisión	Comisario Inspector	\$ 2.000,00
	Oficiales Jefes	Comisario	\$ 2.000,00
		Subcomisario	\$ 2.000,00
	Oficiales Subalternos	Oficial Principal	\$ 1.200,00
		Oficial Inspector	\$ 1.200,00
		Oficial Subinspector	\$ 1.200,00
		Oficial Ayudante	\$ 1.200,00
Oficial Subayudante		\$ 1.200,00	

Subescalafón General	Oficiales Superiores	Mayor	\$ 2.000,00
		Capitan	\$ 2.000,00
		Teniente 1ro	\$ 2.000,00
	Oficiales Subalternos	Teniente	\$ 1.200,00
		Subteniente	\$ 1.200,00
		Sargento	\$ 1.200,00
		Oficial	\$ 1.200,00

Escalafón	Grados	Suma Fija No Remunerativa No Bonificable
Subescalafón Profesional, Administrativo, Técnico y de Emergencias Telefónicas 911	Comisario General	\$ 1.500,00
	Comisario Mayor	\$ 1.500,00
	Comisario Inspector	\$ 1.500,00
	Comisario	\$ 1.500,00
	Subcomisario	\$ 1.500,00
	Oficial Principal	\$ 1.000,00
	Oficial Inspector	\$ 1.000,00
	Oficial Subinspector	\$ 1.000,00
	Oficial Ayudante	\$ 1.000,00
Oficial Subayudante	\$ 1.000,00	

Subescalafón Servicios Generales	Mayor	\$ 1.500,00
	Capitan	\$ 1.500,00
	Teniente 1ro	\$ 1.500,00
	Teniente	\$ 1.000,00
	Subteniente	\$ 1.000,00
	Sargento	\$ 1.000,00
	Oficial	\$ 1.000,00

Anexo 2**Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982****Sueldos Básicos**

Jerarquías	Sueldo Básico - en Pesos -	
	Vigente a partir del 1° de agosto 2016	Vigente a partir del 1° de octubre 2016
Comisario General	\$ 7.090,59	\$ 7.285,45
Comisario Mayor	\$ 5.990,89	\$ 6.155,52
Comisario Inspector	\$ 5.324,73	\$ 5.471,06
Comisario	\$ 5.072,02	\$ 5.211,40
Subcomisario	\$ 4.612,95	\$ 4.739,72
Oficial Principal	\$ 3.881,58	\$ 3.988,25
Oficial Inspector	\$ 3.617,61	\$ 3.717,02
Oficial Subinspector	\$ 3.187,74	\$ 3.275,34
Oficial Ayudante	\$ 2.325,16	\$ 2.389,06
Oficial Subayudante	\$ 1.723,50	\$ 1.770,87
Mayor	\$ 4.814,25	\$ 4.946,55
Capitán	\$ 4.566,61	\$ 4.692,10
Teniente 1ro	\$ 3.770,22	\$ 3.873,83
Teniente	\$ 3.542,92	\$ 3.640,28
Subteniente	\$ 3.121,84	\$ 3.207,63
Sargento	\$ 2.193,36	\$ 2.253,64
Oficial Policía	\$ 1.679,55	\$ 1.725,71

Anexo 3**Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982****Bonificación Remunerativa no Bonificable**

Subescalafones: General y Comando		
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -	
	Vigente a partir del 1° de agosto 2016	Vigente a partir del 1° de octubre 2016
Comisario General	\$ 63.674,13	\$ 65.948,21
Comisario Mayor	\$ 42.592,51	\$ 44.269,37
Comisario Inspector	\$ 37.287,27	\$ 38.840,91
Comisario	\$ 32.182,70	\$ 33.142,67
Subcomisario	\$ 30.132,22	\$ 30.882,73
Oficial Principal	\$ 19.554,09	\$ 19.964,42
Oficial Inspector	\$ 18.537,06	\$ 18.924,37
Oficial Subinspector	\$ 17.550,69	\$ 17.921,83
Oficial Ayudante	\$ 16.648,13	\$ 17.114,69
Oficial Subayudante	\$ 15.970,94	\$ 16.439,07
Mayor	\$ 27.810,68	\$ 28.898,01
Capitán	\$ 26.919,14	\$ 27.967,68
Teniente 1ro	\$ 17.581,89	\$ 18.381,64
Teniente	\$ 17.130,99	\$ 17.932,09
Subteniente	\$ 16.583,15	\$ 17.353,08
Sargento	\$ 15.902,28	\$ 16.446,88
Oficial Policía	\$ 15.702,19	\$ 16.193,88

**Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales
y de Emergencias Telefónicas 911**

Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -	
	Vigente a partir del 1° de agosto 2016	Vigente a partir del 1° de octubre 2016
Comisario General	\$ 48.914,36	\$ 50.479,62
Comisario Mayor	\$ 33.480,46	\$ 34.798,59
Comisario Inspector	\$ 28.098,59	\$ 29.466,68
Comisario	\$ 23.328,44	\$ 24.447,52
Subcomisario	\$ 22.937,87	\$ 24.034,16
Oficial Principal	\$ 13.515,64	\$ 14.156,51
Oficial Inspector	\$ 13.272,99	\$ 13.862,69
Oficial Subinspector	\$ 12.579,46	\$ 13.162,09
Oficial Ayudante	\$ 11.528,69	\$ 12.089,89
Oficial Subayudante	\$ 11.489,85	\$ 11.988,71
Mayor	\$ 21.409,53	\$ 22.404,96
Capitán	\$ 20.971,42	\$ 21.942,89
Teniente 1ro	\$ 12.372,16	\$ 12.938,49
Teniente	\$ 12.336,91	\$ 12.911,42
Subteniente	\$ 11.987,33	\$ 12.521,58
Sargento	\$ 11.368,19	\$ 11.871,35
Oficial Policía	\$ 11.345,08	\$ 11.870,03